

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES**

EXTRACTO

Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

DATOS DE LA COMPAÑÍA QUE SE ESCINDE: IMBABURAPAC CHURIMI CANCHIC S.A.

1. DURACIÓN.- Cincuenta años constados a partir de la fecha de constitución de la compañía en el Registro Mercantil.
2. DOMICILIO.- Ciudad de Otavalo, provincia de Imbabura
3. CAPITAL.- El capital social de la Compañía es de dos mil dólares americanos, dividido en quinientas acciones ordinarias y nominativas de un valor de cuatro dólares de los Estados Unidos de Norteamérica cada una.
4. OBJETO SOCIAL.- El objeto social de la Compañía es el servicio exclusivo de transporte público de pasajeros interprovincial.
5. ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN.- La compañía es administrada por el Presidente y el Gerente General. El representante legal es el Gerente General.

DATOS DE LA COMPAÑÍA QUE SE CREA: COMPAÑÍA DE TRANSPORTE URBANO IMBABURAPAC CHURIMI CANCHIC S.A.

1. DURACIÓN.- Treinta años contados a partir de la fecha de inscripción de este contrato en el Registro Mercantil.
2. DOMICILIO.- Ciudad de Otavalo, provincia de Imbabura.
3. CAPITAL.- El capital social de la Compañía es de MIL DÓLARES AMERICANOS, dividido en quinientas acciones ordinarias y nominativas de DOS DÓLARES AMERICANOS de valor cada una.
4. OBJETO SOCIAL.- La Compañía se dedicará exclusivamente al transporte terrestre de pasajeros en la modalidad de servicio público urbano.
5. ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN.- La compañía será administrada por el Directorio, Presidente y Gerente General. La representación le corresponde el Gerente General.

DATOS DE LA COMPAÑÍA QUE SE CREA: COMPAÑÍA DE TRANSPORTE INTRAPROVINCIAL IMBABURAPAC CHURIMI CANCHIC S.A.

1. DURACIÓN.- Treinta años contados a partir de la fecha de inscripción de este contrato en el Registro Mercantil.
2. DOMICILIO.- Ciudad de Otavalo, provincia de Imbabura.
3. CAPITAL.- El capital social de la Compañía es de MIL DÓLARES AMERICANOS, dividido en quinientas acciones ordinarias y nominativas de DOS DÓLARES AMERICANOS de valor cada una.
4. OBJETO SOCIAL.- La Compañía se dedicará exclusivamente al transporte terrestre público de pasajeros en la modalidad de intraprovincial.

es
D

0000 43

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE ESCISIÓN DE LA COMPAÑÍA IMBABURAPAC CHURIMI CANCHIC S.A., LA CREACIÓN POR EFECTO DE LA ESCISIÓN DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE URBANO IMBABURAPAC CHURIMI CANCHIC S.A. Y LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE INTRAPROVINCIAL IMBABURAPAC CHURIMI CANCHIC S.A.; DISMINUCIÓN DE CAPITAL POR EFECTO DE LA ESCISIÓN; MODIFICACIÓN DEL OBJETO SOCIAL; Y, LA REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA ESCINDIDA.

1. ANTECEDENTES.- La compañía IMBABURAPAC CHURIMI CANCHIC S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada en la Notaría Quinta del Distrito Metropolitano de Quito, el 22 de mayo de 1996, aprobada mediante Resolución No. 1787 de 26 de junio de 1996, e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Otavalo, en el Registro Mercantil a su cargo, el 02 de julio de 1996.

2. CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.- La escritura pública de escisión de la compañía IMBABURAPAC CHURIMI CANCHIC S.A., la creación por efecto de la escisión de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE URBANO IMBABURAPAC CHURIMI CANCHIC S.A. y la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE INTRAPROVINCIAL IMBABURAPAC CHURIMI CANCHIC S.A.; la disminución de capital por efecto de la escisión; la modificación del objeto social; y, la reforma de estatutos de la compañía que se escinde, fue otorgada el 16 de enero de 2014 en la Notaría Trigésima Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito, y la escritura pública aclaratoria otorgada el 17 de julio del 2014, en la misma Notaría. Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías y Valores, mediante Resolución No. SCV.IRQ.DRASD.SAS.2014. **3124 de 27 AGO 2014**

3. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, el señor MANUEL DÍAZ CAJAS, en su calidad de GERENTE GENERAL de la compañía.

4. DISMINUCIÓN DE CAPITAL, MODIFICACIÓN DEL OBJETO SOCIAL, REFORMA DE ESTATUTOS Y PUBLICACIÓN.- La Superintendencia de Compañías y Valores mediante Resolución No. SCV.IRQ.DRASD.SAS.2014. **3124 de 27 AGO 2014**, aprobó la escisión de la compañía IMBABURAPAC CHURIMI CANCHIC S.A., con domicilio en el cantón Otavalo, y la creación por efecto de la escisión de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE URBANO IMBABURAPAC CHURIMI CANCHIC S.A. y la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE INTRAPROVINCIAL IMBABURAPAC CHURIMI CANCHIC S.A.; la disminución del capital por efecto de la escisión; la modificación del objeto social; y, la reforma de estatutos de la compañía que se escinde. Ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros, respecto a la disminución de capital de la compañía escindida, señalado en el artículo 33 de la Ley de Compañías y en el Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

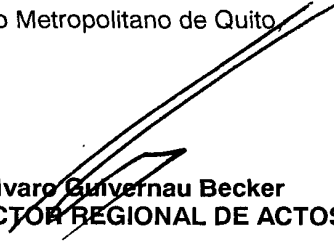
5. AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público la escisión de la compañía IMBABURAPAC CHURIMI CANCHIC S.A., con domicilio en el cantón Otavalo y la creación por efecto de la escisión de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE URBANO IMBABURAPAC CHURIMI CANCHIC S.A. y la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE INTRAPROVINCIAL IMBABURAPAC CHURIMI CANCHIC S.A.; la disminución del capital por efecto de la escisión; la modificación del objeto social; y, la reforma de estatutos de la compañía que se escinde, a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a la inscripción de dicha disminución de capital, puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías y Valores. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES**

EXTRACTO

6. ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN.- La compañía será administrada por el Directorio, Presidente y Gerente General. La representación le corresponde el Gerente General.

Distrito Metropolitano de Quito, 21 AGO 2014


Ab. Álvaro Guivernau Becker
DIRECTOR REGIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN
MGA
EXP. 49672
Tr. 33691

us


NOTA: Este extracto debe publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.